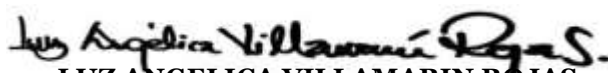




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez la acción de tutela No 11001 31 05 **041 2023 00324 00**, informando que se recibió solicitud de trámite de incidente de desacato de acción de tutela. Sírvasse Proveer.

  
**LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS**  
Secretaria

Primero (1.º) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

La accionante **NATALIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ**, por intermedio de apoderado judicial mediante memorial radicado vía correo electrónico, solicita se proceda con el incidente de desacato contra la entidad accionada **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, por el incumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral el seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023) (sic), en el cual se decidió:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Laboral del Circuito de Bogotá el 15 de septiembre de 2023, en donde es accionante NATALIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX, para en su lugar, AMPARAR el derecho fundamental de petición, conforme lo antes expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR al ICETEX para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de esta sentencia, se manifieste de fondo (negativa o positivamente) sobre los numerales tercero y séptimo de la solicitud radicada por la accionante el 8 de agosto de 2023, de conformidad con las consideraciones expuestas en esta acción.

(...)

En atención a lo anterior, y previo a dar cumplimiento al trámite previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone **OFICIAR** al **señor Representante Legal MAURICIO ANDRÉS TORO ORJUELA** o quien haga sus veces del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, para que de **INMEDIATO**, o en el término **IMPRORROGABLE DE DOS (2) DÍAS**, contabilizados a partir de la notificación electrónica de esta decisión, por ser el encargado, informe sobre el cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y su respectiva notificación al interesado, o en su defecto indiquen cual es el funcionario

competente para el cumplimiento del mismo, informando nombre completo cargo y dirección de notificación.

Por Secretaría procédase de conformidad con lo anteriormente ordenado y anéxese a la comunicación, copia del referido fallo de tutela del cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2022).

**NOTIFÍQUESE DE MANERA EXPEDITA Y EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA**

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

jg

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado  
**Nº 184 del 2 de noviembre de 2023.**



**LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS**